

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

52**LAS ROZAS DE MADRID****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Extracto de la convocatoria de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a favor de asociaciones de comerciantes y centros comerciales del municipio de Las Rozas de Madrid, para la realización de proyectos de dinamización comercial y actividades de carácter comercial complementarias al sostenimiento de la economía local, año 2025.

BDNS (Identificación): 836585

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Objeto.—La presentes bases y convocatoria tienen como objeto regular el procedimiento relativo a la concesión de subvenciones a favor de asociaciones de comerciantes y centros comerciales del municipio de Las Rozas para la realización de proyectos de dinamización comercial, actividades de carácter complementario a la actividad comercial y de formación, cuya finalidad es favorecer el desarrollo sostenible, crecimiento económico y promoción de la ciudad, con el fin de aumentar la calidad de vida y el bienestar social del municipio.

Segundo. Beneficiarios.—Podrán ser beneficiarias de la presente convocatoria las asociaciones comerciales con implantación en el municipio, siempre que más del 50 % de sus integrantes sean empresarios o autónomos que desarrollen su trabajo en empresas del sector comercial en cualquiera de sus tipos: minorista, detallista o ambulante, y los centros comerciales agrupados en comunidad de propietarios que, reuniendo los requisitos generales establecidos en la ordenanza general municipal sobre subvenciones, presenten la solicitud conforme a las cláusulas de esta convocatoria y que cumplan sus requisitos.

Tercero. Bases reguladoras.—La presente convocatoria se regula por las bases aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 30 de abril de 2025, publicadas en <https://www.lasrozas.es/hacienda-economia-y-empleo>

Cuarto. Plazo de solicitud.—El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Quinto. Importe.—Para esta convocatoria se destina la cantidad máxima de 50.000 euros y la cuantía para conceder a cada entidad solicitante no podrá superar en ningún caso la cantidad de 8.000,00 euros.

En Las Rozas de Madrid, a 30 de mayo de 2025.—La concejal-delegada de Comercio y Distrito Centro, Belén González Nieto.

(03/8.796/25)

